

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

39**ALCALÁ DE HENARES**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Advertidos errores materiales en el anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 253, de 21 de octubre de 2016, correspondiente a la modificación de las ordenanzas fiscales y generales de precios públicos de 2017, aprobadas de forma provisional por acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión extraordinaria de 19 de octubre de 2016, en virtud de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a su corrección de la siguiente manera:

En la página 124, en el párrafo siguiente al cuadro de tarifas de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situadas en terrenos de uso público, al final, donde dice "...podrá ser inferior que la cuantía...", debe decir "...podrá ser inferior a la cuantía...".

En la página 127, en el artículo 5 de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa y aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo y vuelo del dominio público a favor de empresas explotadoras de servicios de telefonía móvil, en el primer apartado de la fórmula, donde dice "Es el valor, antes calculado, del aprovechamiento especial...", debe decir "Es el valor calculado del aprovechamiento especial...".

En la misma página, en el artículo 6.1.b), donde dice "b) Número de líneas de telefonía móvil activas...", debe decir "b) Número de líneas de telefonía fija activas...".

Lo que se hace constar a los efectos oportunos y para general conocimiento. Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Alcalá de Henares, a 7 de noviembre de 2016.—El alcalde, Javier Rodríguez Palacios.
(03/40.977/16)

